



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA ESTRELLA - ANTIOQUIA**

Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO
Radicado 00545-2019

Se anexa al plenario los escritos obrantes a folios 43 a 63, téngase en cuenta para los trámites legales pertinentes, mismos que son objeto de pronunciamiento así:

Se tendrá en cuenta y avala el correo electrónico para efectos de notificación a lo demandados Eliana Isabel Giraldo Posada eligipo@hotmail.com¹ y sociedad Ranufer SAS administración@ranufer.com.co y ranufer@une.net.co³.

Así las cosas, y en razón a lo anterior, se ordena anexar al plenario los escritos de intento de notificación de los citados de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en donde se certifica que dicha diligencia fue negativa⁴; ahora bien, atendiendo a la solicitud de emplazamiento (folio 48 C1), previo a decidir sobre ese tópico se ordena intentar la notificación de la parte demandada en la dirección aportada en el acápite de notificaciones.

De otro lado se acepta la renuncia que del poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS -FNG- hace el abogado HENRY MAURICIO VIDADL MORENO⁵, se insta a la parte para que constituya nuevo apoderado a finde continuar su representación (inciso 4° artículo 76 del CGP).

¹ Folio 44 C1

² Folio 46 C1

³ Folio 46 C1

⁴ Folios 48 a 56 fte y vto C1

⁵ Folio 57 a 63 C1



NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN GARCÍA CARDONA
Juez

CERTIFICO.

Que la providencia anterior es notificada por ESTADO N° 059

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 19 de AGOSTO de 2021 a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 5:00 p.m.


JOHN JAIR OSSA LÓPEZ
Secretario